

INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Divas Iglesias Polo
Secretaria De Planeación

Miguel Pérez Maldonado
Subsecretario De Planeación

Arely Otero Leiva
Asesora Financiera.

Año 2015

COMPONENTE REQUISITOS LEGALES

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales en la ejecución municipal del Sistema General de Participaciones permite medir el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales. Evalúa tanto la incorporación en el presupuesto como la ejecución de la totalidad de los recursos asignados por los Documentos Conpes Sociales, que estipularon la distribución de la última doceava de 2014 y once doceavas parciales de 2015, en cada uno de los componentes del Sistema General de Participaciones.

El análisis se hace a partir del cálculo del porcentaje de ejecución de cada uno de los rubros de destinación de las participaciones así: participación de educación: componentes de calidad y prestación de servicios; salud: componentes de los subsidios a la demanda, acciones de salud pública y prestación de servicios a la población pobre no asegurada; agua potable y saneamiento básico; participación de propósito general: libres destinación, inversión forzosa, deporte y cultura; asignación para programas de alimentación escolar y municipio ribereños. Igualmente, los dos componentes que evalúan la ejecución total del SGP, de manera que, se puedan identificar aquellos municipios que pese a haber cambiado la destinación de los recursos, los hayan ejecutado en un 100%.

Es importante señalar que en el caso de educación, los componentes son diferentes para los municipios no certificados y para los municipios certificados y distritos, puesto que para el primer caso se evalúa la inversión en calidad de forma separada a la inversión en la prestación del servicio, con el fin de determinar si cumple su competencia y en cuanto a los segundos se evalúa la inversión total.

A continuación se establecen los parámetros para medir el nivel de ejecución:

A) Evaluación del ingreso

El porcentaje estandarizado de ejecución de ingresos es la relación entre lo asignado por el Conpes Social y lo incorporado en el presupuesto de la entidad territorial, ajustado con los siguientes criterios:

$$\% \text{ Ejecución} = \frac{\text{Recursos Ejecutados}}{\text{Recursos Asignados}}$$

1. Cumple: cuando se incorpora en el presupuesto la totalidad del valor asignado. Obtiene calificación del 100%.
2. Ejecuta menos de lo asignado: cuando se incorpora al presupuesto un valor inferior al asignado. Obtiene calificación equivalente al valor ejecutado sobre el valor asignado.
3. Sobreestima: cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. Obtiene calificación del 0% puesto que el valor incorporado en el presupuesto no podría, en ningún caso, superar lo asignado por Conpes de acuerdo con la normativa vigente:
 - Artículo 91 de Ley 715. Prohibición de Unidad de Caja: Cada uno de los componentes del Sistema General de Participaciones no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto.
 - Artículo 84 de Ley 715 de 2001. Obligatoriedad de realizar las modificaciones presupuestales.

4. Cumplimiento de competencias: otorgadas por la Ley. En caso de no cumplir con las siguientes competencias obtiene calificación del 0%:
 - Educación: los municipios no certificados no tienen competencia para la prestación del servicio.
 - Salud: los municipios no certificados no tienen competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.
 - Libre Destinación de la Participación de Propósito General: los municipios de categoría Especial, primera, segunda y tercera no tienen competencia para destinar el 42% de los recursos de la Participación de Propósito General para libre destinación (Funcionamiento).
5. No reporta ejecución: cuando los municipios no incorporaron los recursos de transferencias al presupuesto. Obtienen calificación del 0%.
6. Sin información: cuando la información no es reportada o es enviada extemporáneamente a la Secretaría de Planeación Departamental. Obtienen calificación del 0%.

B) Evaluación de la inversión

El porcentaje estandarizado de ejecución de inversión es la relación entre lo asignado por el Conpes Social y lo invertido, ajustado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Nombre	cálculo	
% de ejecución de gasto de inversión comparado con lo asignado total de SGP ($\% EGI / VA SGP_i$)	$\frac{VEGI}{VA}$	x 100

Donde:

1. Cumple: cuando se compromete la totalidad del valor asignado. Obtiene calificación 100%.
2. Ejecuta menos de lo asignado: cuando se compromete un valor inferior al asignado. Obtiene calificación equivalente al valor ejecutado sobre el valor asignado.
3. Sobreestima: cuando se compromete un valor superior al asignado. Obtiene calificación del 0% puesto que el valor ejecutado no podría en ningún caso superar lo asignado por Conpes de acuerdo con la normativa:
 - Artículo 91 de Ley 715. Prohibición de Unidad de Caja: Cada uno de los componentes del Sistema General de Participaciones no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto.
 - Artículo 84 de Ley 715 de 2001. Obligatoriedad de realizar las modificaciones presupuestales: De lo contrario se puede incurrir en prevaricato por omisión (Artículo 414 Ley 599 de 2000).
 - Principio de equilibrio presupuestal.
4. Cumplimiento de competencias: otorgadas por la Ley. En caso de no cumplir con las siguientes competencias obtiene calificación 0%:
 - Educación: los municipios no certificados no tienen competencia para invertir en la prestación del servicio.

- Salud: los municipios no certificados no tienen competencia para invertir en la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.

5. No reporta ejecución: cuando los municipios que según su reporte no ejecutaron los recursos de transferencias al presupuesto. Obtiene calificación 0%.

C) Evaluación de la inversión al interior de los sectores

Verificar los gastos de inversión al interior de los sectores: En este componente, se verifican las disposiciones específicas en materia sectorial, relacionadas en la ley 715 de 2.001 y la Ley 1176 de 2007 normas que la modifiquen, los decretos reglamentarios y directivas o circulares Ministeriales, así como las recomendaciones de los Documentos Conpes Social.

Procedimiento

Por cada sector se toman los conceptos financiados con recursos del SGP y se totaliza la inversión del sector con estos recursos. De acuerdo a cada subconcepto de gasto, este se compara con la ejecución total en el sector financiado con recursos del SGP.

Nombre	Cálculo	
% de financiación de los subconceptos de gastos con SGP al interior de los sectores	VEG subconcepto - valor del subgasto, ejecutado finchado con SGP	x 100
	VEG S - Total ejecución de gasto de inversión en el sector financiado con SGP	

Donde:

VEG Subconcepto: Valor ejecutado por el municipio en el subconcepto de gasto financiado con recursos del Sistema General de Participaciones

VEG S = Valor total del sector ejecutado por el municipio en la vigencia financiado con recursos del SGP.

D) Integración del ranking de cumplimiento en la ejecución del sistema general de participaciones.

Para articular a la metodología general, el ranking departamental de requisitos legales se retoman los indicadores expuestos en términos de la verificación del nivel de ejecución del ingreso frente a lo asignado y la ejecución del gasto de inversión comparado con los recursos de destinación sectorial mínima asignados.

En este sentido, para efectos del Ranking se presenta en los siguientes pasos:

1. Indicador Sectorial (Promedio de los Indicadores Estandarizados) (A): Se realiza retomando los indicadores estandarizados calculados tanto para el ingreso como para el gasto en cada uno de los sectores, del cual se obtendrá el indicador sectorial, que corresponde el promedio de los indicadores.
2. Participación (Ponderación) (B): Es la participación municipal y distrital por sector de los recursos asignados por los Conpes para la vigencia 2014 para cada ente territorial.
3. Indicador Total Ponderado: Consiste en multiplicar el indicador sectorial (A) con el resultado de la Participación – Ponderación (B).
4. Indicador Integral de Requisitos Legales: Es la sumatoria de los indicadores total ponderado de cada sector (C), a seguir se presenta resumen:

Tabla 1
Cálculo del Ranking de Requisitos Legales

Componente	Calificación	Sector	Calificación Sectorial (ponderada: 0,3 Ingresos y 0,7 Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2009)	Indicador Total Ponderado
	Estandarizado		(A)	(B)	C = (A*B)
Educación - Calidad	Ingreso %	Total Educación	Promedio ponderado calificación componentes sector Educación	Recursos asignados SGP Educación / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Educación - Prestación de Servicios*	Ingreso %				
	Gasto %				
Salud - Régimen subsidiado	Ingreso %	Total Salud	Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Salud - Salud Pública	Ingreso %				
	Gasto %				
S.G.P Salud - Prestación de servicios a población pobre no afiliada	Ingreso %				
	Gasto %				
Agua Potable y Saneamiento Básico	Ingreso %	Total Agua Potable	Promedio ponderado calificación componentes sector Agua	Recursos asignados SGP Agua / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Alimentación Escolar	Ingreso %	Total Alimentación Escolar	Promedio calificación componente Alimentación Escolar	Recursos asignados SGP Alimentación Escolar/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Atención Integral a la Primera Infancia (Crecimiento de la Económica)	Ingreso %	Total Primera Infancia	Promedio calificación componente Primera Infancia	Recursos asignados SGP Primera Infancia/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Ribereños	Ingreso %	Total Ribereños	Promedio calificación componentes municipios Ribereños	Recursos asignados SGP Ribereños/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General -Libre Destinación	Ingreso %	Total Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General - Libre Inversión	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General -Deporte	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General -Cultura	Ingreso %				
	Gasto %				
INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES (Sumatoria Columna C)					%

De esta forma se procede a consolidar el análisis comparando e integrando los 28 indicadores por conceptos, para lograr el indicador consolidado de Cumplimiento de ejecución del Sistema General de Participaciones.

Los municipios que presentaran información extemporánea y los que no la enviaron se reclasifican con el valor de cero (0), se remiten a los organismos de control y se ubican en los últimos lugares en el ranking que compara el indicador consolidado de cumplimiento del Sistema General de Participaciones.

El indicador integral de cumplimiento del SGP se podrá interpretar considerando los siguientes rangos:

CALIFICACION	Valor del indicador integral de cumplimiento del SGP
1, CUMPLIMIENTO OPTIMO	Mayor a 95%
2, INCUMPLIMIENTO BAJO	De 80% a 95%
3, INCUMPLIMIENTO MEDIO	De 50% a 80%
4, INCUMPLIMIENTO ALTO	Menor a 50%
5, IGUAL A CERO	Igual a cero

E) Presuntas irregularidades

En este se realiza una breve descripción de presuntas irregularidades que efectuaron los entes territoriales en la incorporación y ejecución municipal de los recursos por concepto del Sistema General de Participaciones.

INFORME REQUISITOS LEGALES PRIMER SEM 2015

RESULTADOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Nacional, el Conpes Social asignó entre los distritos y municipios en la vigencia 2015, recursos orientados a desarrollar las competencias asignadas por la Ley. ***Dada la trascendencia que tienen los recursos del Sistema General de Participaciones en la financiación de las competencias a cargo de las entidades territoriales y en la prestación de los servicios sociales de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, la administración Departamental, según normatividad vigente, evalúa el cumplimiento de la apropiación y ejecución de estos recursos ejecutados por el nivel municipal y distrital.***

De acuerdo a los procedimientos establecidos por la metodología el grafico 1, muestra los resultados obtenidos por los municipios y distrito del Departamento del Atlántico, correspondiente al indicador integral de cumplimiento de requisitos legales (IICRL) para el periodo del Primer Semestre 2015.

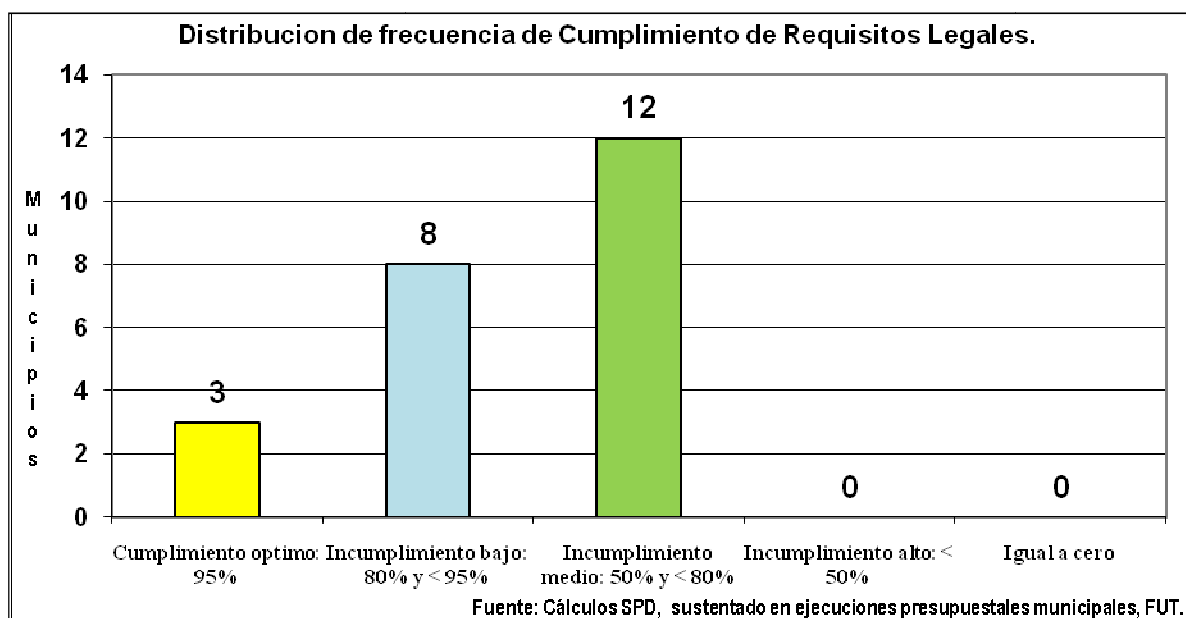


Grafico No.1

La tabla N° 2 señala que el 78.26 % de los municipios se sitúan en un indicador de incumplimiento medio, mientras que en el rango de incumplimiento Alto sobresalen 5 municipios que representan un 21.74% de los municipios evaluados.

Con base en lo anterior, se determina el indicador consolidado de cumplimiento del sistema general de participaciones – ICCU SGP, resultando que el municipio con mayor valor en el IICRL estará en el primer lugar y el municipio que obtenga el menor puntaje, quedará en el último lugar, conforme a la tabla siguiente:

Tabla 2. Integración Ranking de cumplimiento de ejecución del Sistema General de Participaciones
- Municipios Departamento del Atlántico – 2015.

Cod	Municipio	Calificacion	% CONSOLIDADO CUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES	Ranking Requisitos Legales.	% De Part
08832	Tubará	Incumplimiento medio	72,84%	1	78,26
08549	Piojó	Incumplimiento medio	71,98%	2	
08770	Suán	Incumplimiento medio	70,30%	3	
08520	Palmar de Varela	Incumplimiento medio	69,28%	4	
08573	Puerto Colombia	Incumplimiento medio	68,73%	5	
08634	Sabanagrande	Incumplimiento medio	66,25%	6	
08606	Repelón	Incumplimiento medio	66,15%	7	
08685	Santo Tomas	Incumplimiento medio	65,25%	8	
08421	Luruaco	Incumplimiento medio	64,35%	9	
08558	Polonuevo	Incumplimiento medio	61,69%	10	
08296	Galapa	Incumplimiento medio	59,63%	11	
08675	Santa Lucía	Incumplimiento medio	58,46%	12	
08137	Campo de la Cruz	Incumplimiento medio	57,34%	13	
08141	Candelaria	Incumplimiento medio	55,80%	14	
08372	Juan de Acosta	Incumplimiento medio	53,66%	15	
08436	Manatí	Incumplimiento medio	53,22%	16	
08001	Barranquilla	Incumplimiento medio	53,02%	17	
08758	Soledad	Incumplimiento medio	51,35%	18	
08638	Sabanalarga	Incumplimiento Alto	48,09%	19	21,74
08433	Malambo	Incumplimiento Alto	46,32%	20	
08849	Usiacurí	Incumplimiento Alto	45,59%	21	
08560	Ponedera	Incumplimiento Alto	44,68%	22	
08078	Baranoa	Incumplimiento Alto	43,19%	23	

CUMPLIMIENTO SECTORIALES

El indicador integral de cumplimiento de requisitos legales muestra, en una escala de 0 a 100%, el nivel de cumplimiento que obtiene cada entidad territorial frente a los requisitos que la ley fija para la apropiación al presupuesto y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones. Pero, es importante desplegar los resultados sectoriales que componen el indicador e identificar de esta forma las deficiencias que las entidades territoriales presentaron, las cuales aclaran la ubicación en el ranking de requisitos legales.

Alimentación Escolar

De los entes territoriales evaluados, todos incorporaron el 100% de los recursos que el Conpes Social les asignó por este concepto; Es de anotar que todos apropiaron por debajo del 100%, pues apenas estamos en el primer semestre. (Ver gráfico 2).

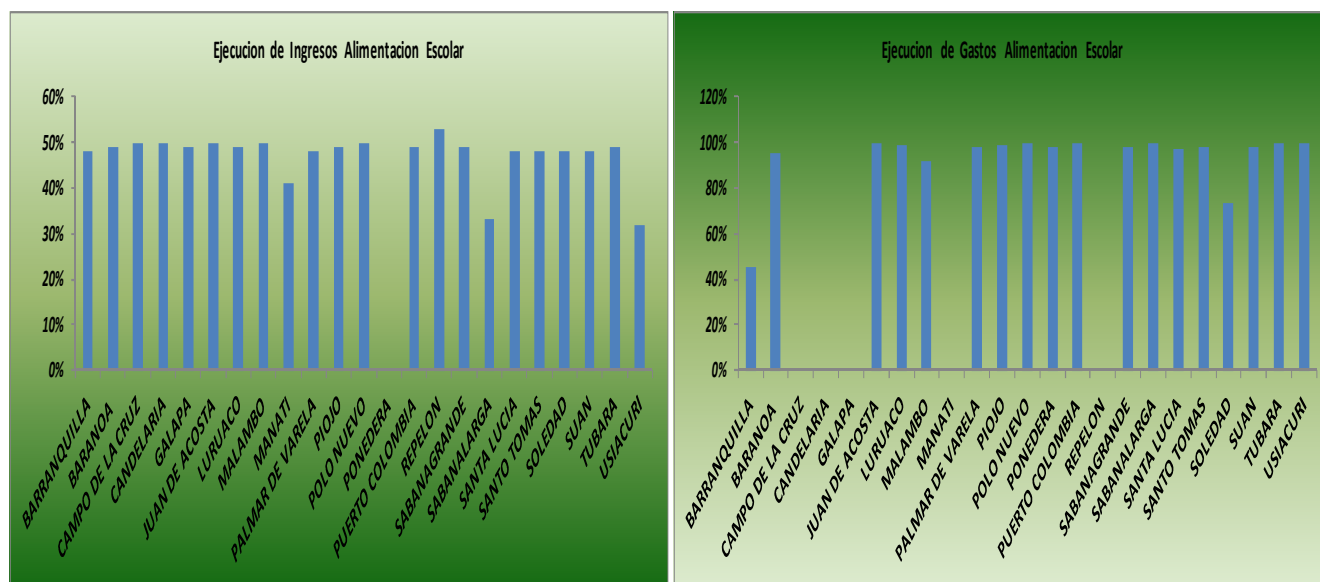


Gráfico N°2
Ejecución de ingresos y gastos de inversión – Asignación especial alimentación escolar

Con respecto a la inversión, 12 municipios empezaron a ejecutar su inversión, es decir, gastaron parte de los recursos asignados en los conceptos de gasto autorizados por la Ley; 6 entes como: Juan de Acosta, Polonuevo, Puerto Colombia, Sabanalarga, Tubará y Usiacurí invirtieron 100%, por consiguiente se califica con el 100%; así mismo se señala que 3 municipios ejecutaron los recursos por encima de lo asignado por el Conpes Social, también podemos decir que 2 entes Municipales no presentaron ejecución en los gastos de Inversión con corte al primer semestre del año en curso (Ver gráfico N°2).

Indicador integral de cumplimiento de requisitos legales en alimentación escolar

El indicador integral de este componente, que se obtiene de promediar los valores estandarizados del ingreso y la inversión, ubica a 16 municipios (Malambo, Soledad, Tubará, Manatí, Palmar de Varela, Santo Tomas, Baranoa, Sabanagrande, Sabanalarga, Candelaria, Piojo, Campo de la Cruz, Puerto Colombia, Santa Lucia, Ponedera y Polonuevo) en el rango de Incumplimiento Medio, así mismo Suán, Barranquilla, Usiacurí, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco y repelón se ubican en el rango de incumplimiento Alto, como lo muestra la gráfica 3.

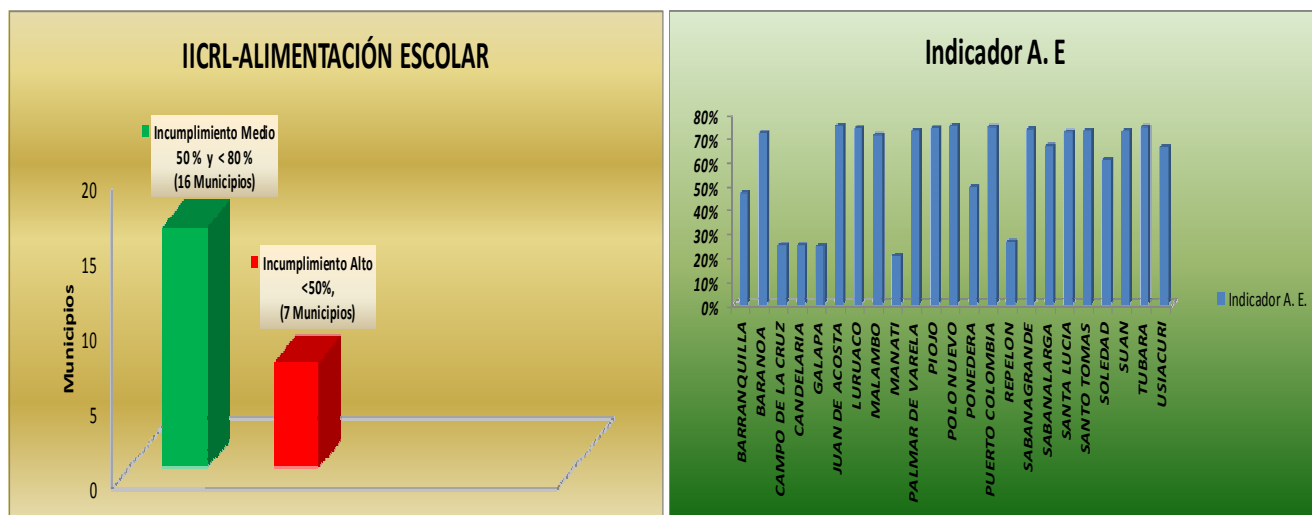


Gráfico 3
Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales en Alimentación Escolar

Participación Educación

De los 23 entes territoriales que conforman el Departamento de Atlántico, el Distrito de Barraquilla, Malambo y el Municipios de Soledad se encuentran certificados para recibir recursos por concepto de la prestación de servicios y calidad educativa, mientras, que el restos de los entes, identificados como no certificados, se favorecen solo con los recursos de la calidad.

La evaluación de la inversión por concepto de los recursos de calidad en la participación de educación únicamente se tiene en cuenta los municipios no certificados, ya que los municipios certificados pueden utilizar estos recursos para completar el gasto de la prestación de servicios o pueden utilizar recursos de la prestación de servicios para respaldar acciones de calidad

En este sector se evalúa la ejecución del ingreso y la inversión realizada, tanto en el componente de calidad como en el componente de prestación del servicio.

- **Ejecución de ingresos en calidad y prestación del servicio**

La ejecución del ingreso en el *componente de calidad*: se observa que todos municipios evaluados en el ingreso, apropiaron los recursos asignados para este concepto a sus respectivos presupuestos. Esto bajo el entendido que el análisis es corte primer semestre.

Desde la perspectiva de la ejecución del ingreso en el componente de prestación del servicio, en el cual verificar la incorporación de los recursos se analiza si la entidad territorial cumple el régimen de competencias del sector, se observa que de los municipios estudiados, 23 acató conforme las disposiciones legales, ya sea porque teniendo la competencia para la prestación del servicio se incorporó el 100% de los recursos o porque no siendo certificados no se ejecutaron ingresos en este componente. (Ver gráfico 4). Es de anotar que solo barraquilla, Soledad y malambo son Certificados.

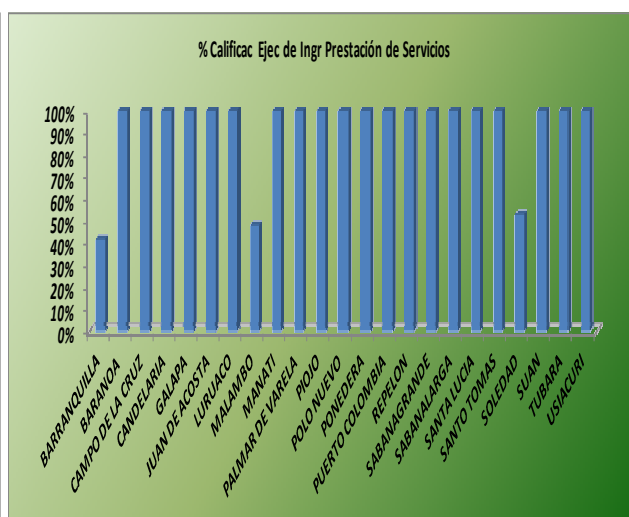
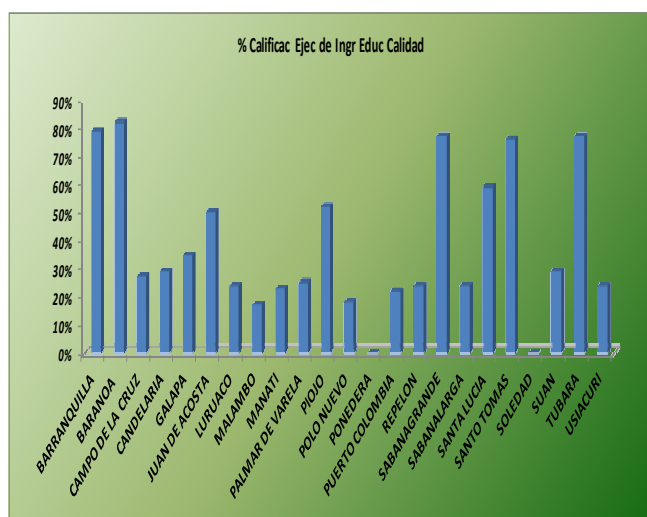


Gráfico 4
Ejecución de ingresos en los componentes de calidad y prestación de servicios

- Ejecución del gasto de inversión en calidad y prestación del servicio

En la *inversión correspondiente al componente calidad*, se aprecia que todos los Municipios empezaron a ejecutar el gasto en inversión para educación y solo Soledad no ha ejecutado los recursos asignados. En cuanto a los municipios certificados ejecutó la totalidad de los recursos asignados por el Conpes Social con destinación a respaldar acciones de calidad (Ver gráfico 5).

La ejecución realizada en el componente de prestación del servicio, se detecta que de los 20 municipios no certificados, aceptaron la norma de acuerdo a la vigencia. (Ver gráfico 5).

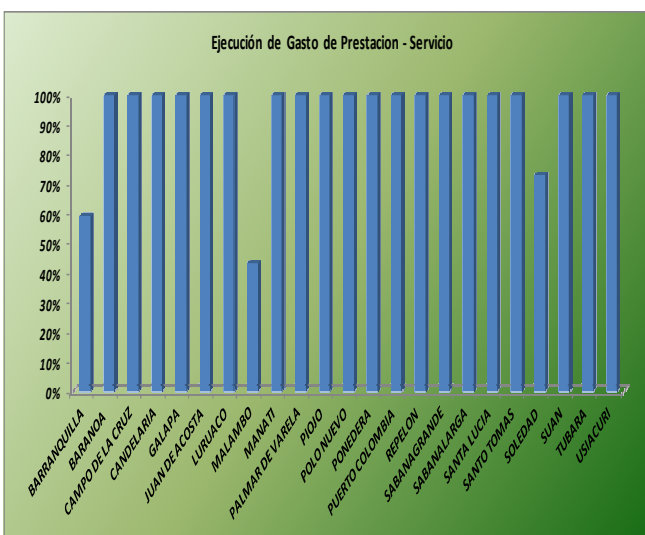
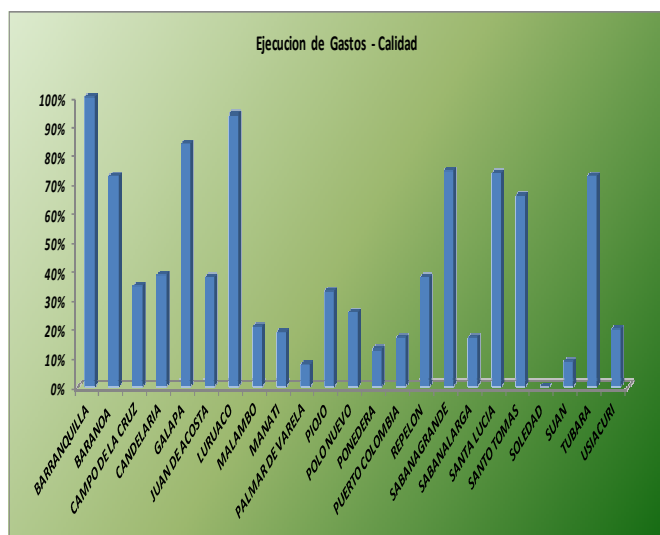


Gráfico 5
Ejecución de inversión en los componentes de calidad y prestación de servicios – municipios no certificados

Con respecto a Barranquilla, Malambo y Soledad, municipios certificados se ubican con una ejecución de inversión tal como se ve reflejado en el gráfico 6.

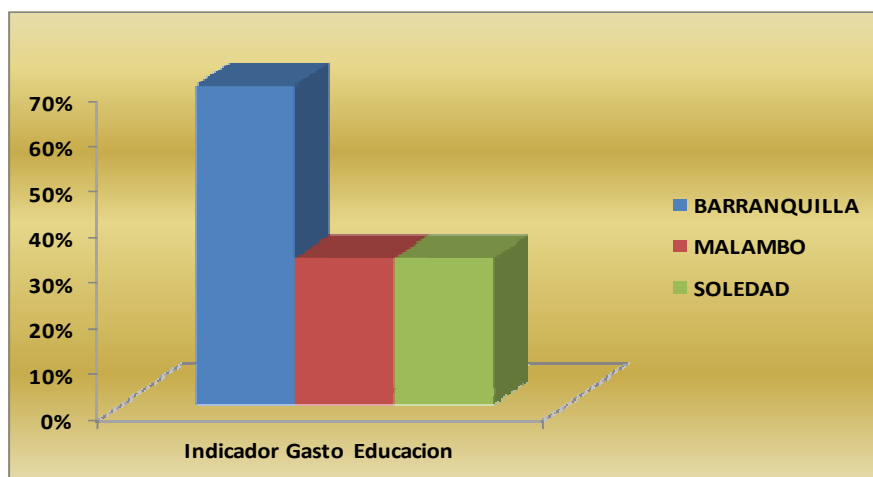


Gráfico 6
Ejecución de gastos en el sector educación del Distrito de Barranquilla y el Municipio de Soledad

- Indicador integral de cumplimiento de requisitos legales en el sector educación

Del análisis antes mencionado, el indicador integral de éste sector, que consiste en el promedio de los valores estandarizados de ingresos e inversiones, sitúa a 7 entes territoriales en el rango de Incumplimiento bajo; entre tanto 14 en Incumplimiento medio. Malambo y Soledad se ubican con un Incumplimiento alto. (Ver gráfico 7).

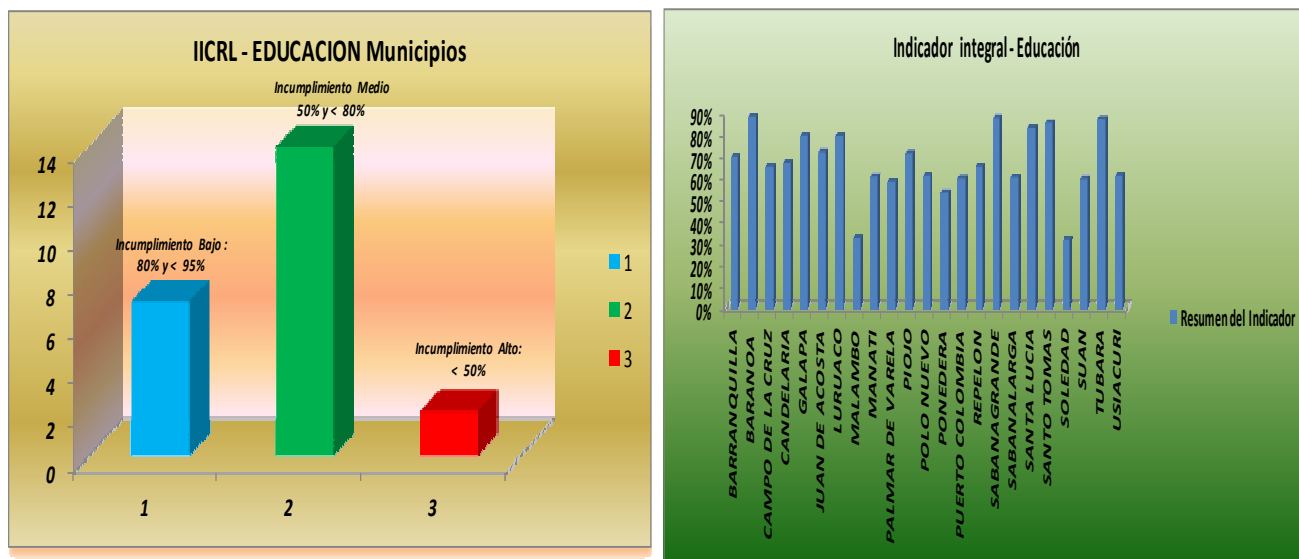


Gráfico 7
Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales en el Sector Educación

- Participación Salud

El sector salud conceptúa sobre la ejecución del ingreso y la inversión realizada en los componentes de régimen subsidiado, salud pública y prestación de servicios a la población pobre no asegurada, seguidamente, el análisis de estos indicadores se efectúa de forma desagregada.

a. Régimen subsidiado

El gráfico 8, señala que 18 de los municipios estudiados cumplió de forma satisfactoria las disposiciones legales, permitiendo incorporar parcialmente los recursos asignados por el documento Conpes Social; encontramos cinco municipios Campo de la Cruz, Luruaco, Manatí, Ponedera y Repelón que no incorporaron lo asignado en el documento Conpes.. (Ver grafico 8)

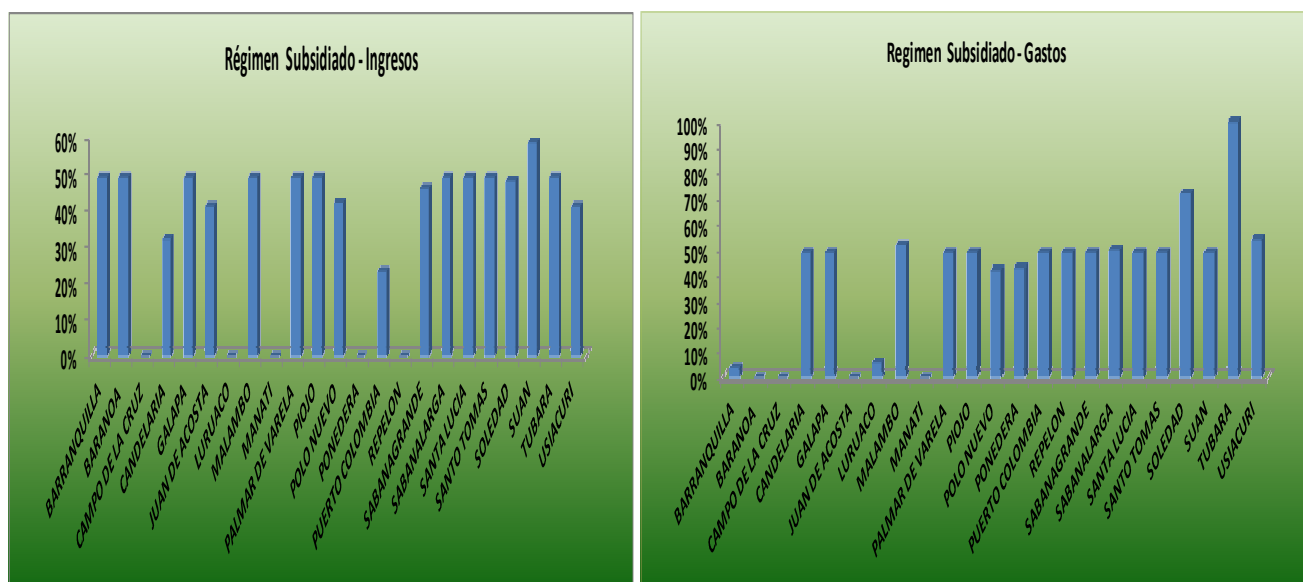


Gráfico 8
Ejecución de ingresos y gastos de inversión en régimen subsidiado

Con respecto a la inversión, 21 municipios gasto parcialmente los recursos concedidos y efectivamente girados; (2) dos Baranoa y Juan de Acosta Sobreestimo los recursos asignados en el documento Conpes Social.(Ver gráfico 8).

b. Salud Pública

En salud pública, se advierte que los 22 entes incorporaron parcialmente en sus presupuestos los recursos atribuidos por el Conpes Social, solo (1) un municipio Ponedera no Incorporo los recursos mencionados. (Ver gráfico 9).

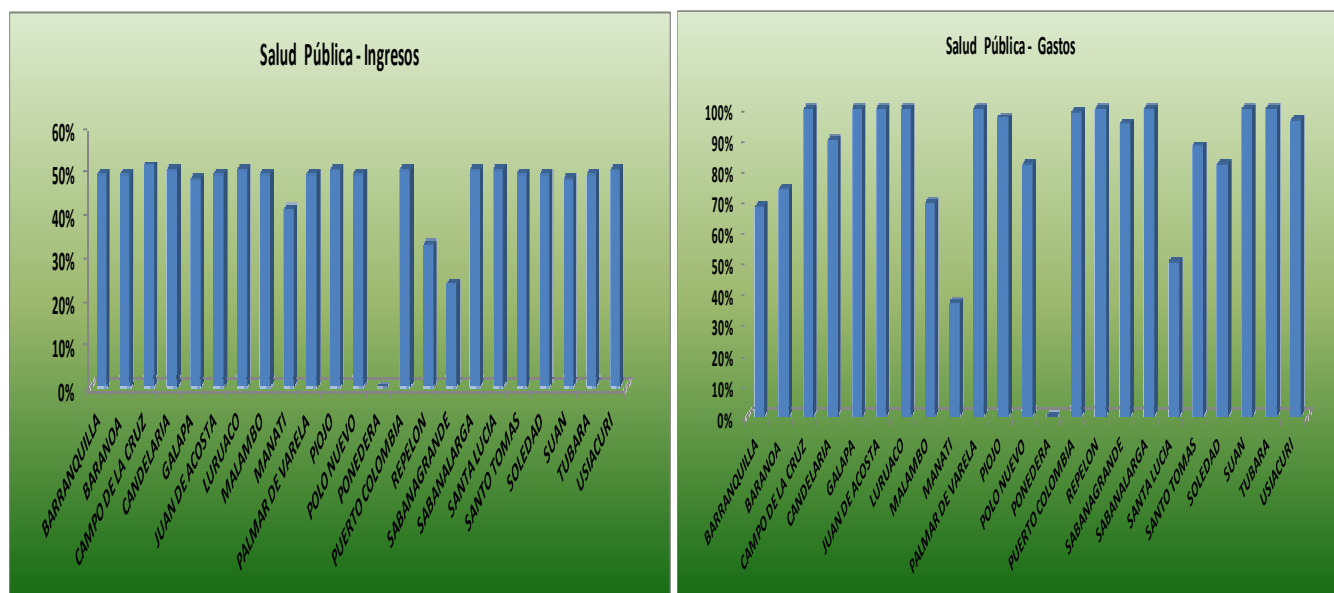


Gráfico 9
Ejecución de ingresos y gastos de inversión en salud pública

En la ejecución del gasto de inversión, se observa que 22 municipios acataron las disposiciones normativas, mientras que 1 ejecutó recursos por un valor igual a cero al que el Documento Conpes Social le asignó, (Ponedera). (Ver gráfico 9).

c. Prestación de Servicios a la Población Pobre no Asegurada – Oferta

Se observa que 21 municipios acataron las disposiciones normativas, es decir, cumplieron parcialmente con la distribución de competencias entre certificados y no certificados; mientras que Baranoa y Sabanalarga no ejecutaron recursos que el Documento Conpes Social les asignó. (Ver gráfico 10).

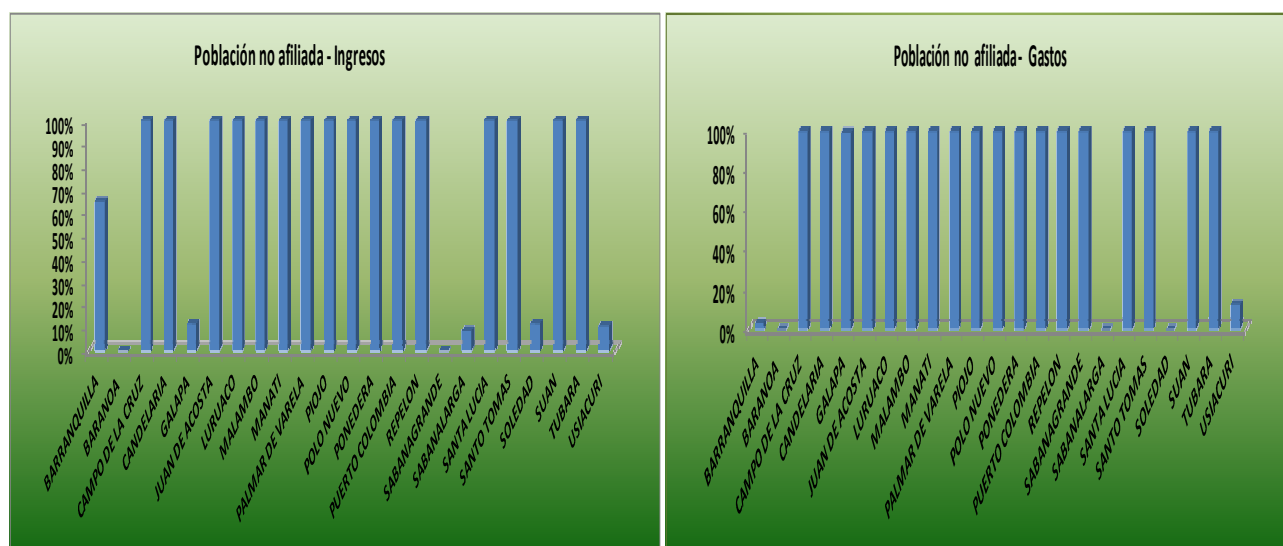


Gráfico 10
Ejecución de ingresos y gastos de inversión en Salud - Prestación de Servicios a la Población Pobre No Asegurada

En tanto, la ejecución, 20 municipios, entre certificados y no certificados, invirtieron la totalidad de los recursos; en cambio Baranoa y Soledad Sobreestimaron los recursos, lo que indica, que invirtieron montos Superiores al asignado por el documento Conpes, los cuales se califican con el valor cero. (Ver grafica 10).

d. Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales en el Sector Salud

Del análisis anterior se obtiene el indicador integral del sector salud, que consiste en promediar los porcentajes estandarizados en el ingreso y en la inversión de los componentes de Régimen Subsidiado, Salud Pública y Prestación de Servicios a la Población Pobre No Asegurada, el cual se clasifica en los rangos que se anotaron en su parte metodológica de este informe. Como resultado de los municipios evaluados, 1 entes territoriales, alcanzó un indicador de Incumplimiento integral Bajo; 15 entes se sitúan con un indicador de incumplimiento Medio, conformado por: Suan, Palmar de Varela, Piojo, Santo Tomas, Candelaria, Puerto Colombia, Malambo, Polonuevo, Santa Lucia, Juan de Acosta, Repelón, Galapa, Luruaco, Campo de la Cruz, y Sabanagrande; en tanto que Manatí, Usiacurí, Soledad, Sabanalarga, Ponedera, Barranquilla y Baranoa lograron un indicador de Incumplimiento alto. (Ver gráfico 11).

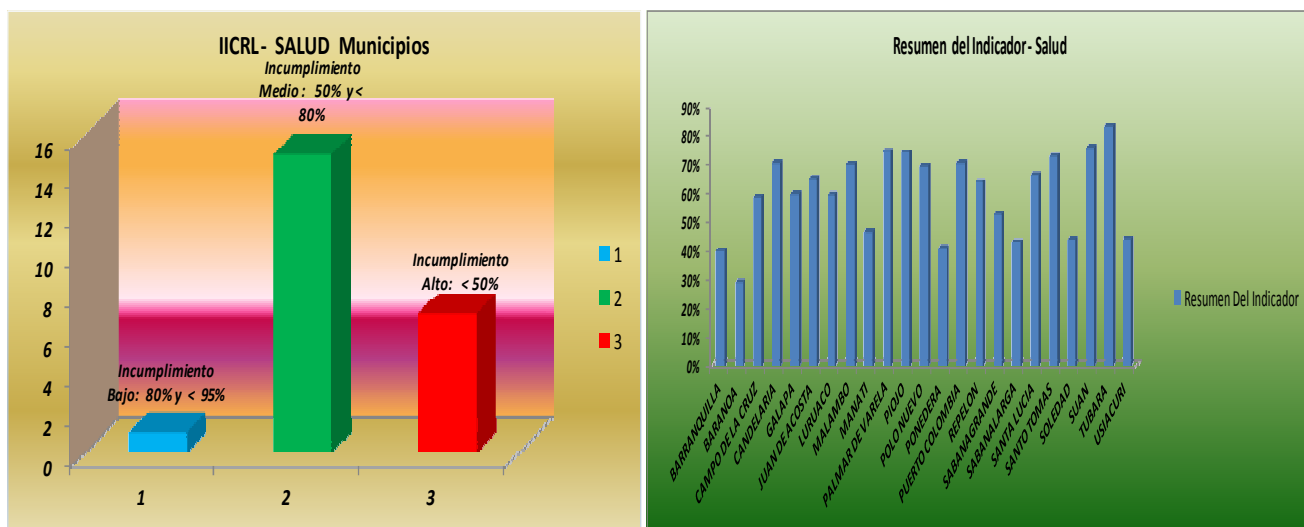


Gráfico 11
Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales en el sector salud

- Agua Potable y Saneamiento Básico

En la ejecución de ingresos, 22 entes territoriales por estos conceptos incorporaron al presupuesto los recursos asignados por los documentos Conpes Social, lo que demuestra que cumplió satisfactoriamente. Por el contrario, Ponedera no adiciono recursos. (Ver Gráfico 12).

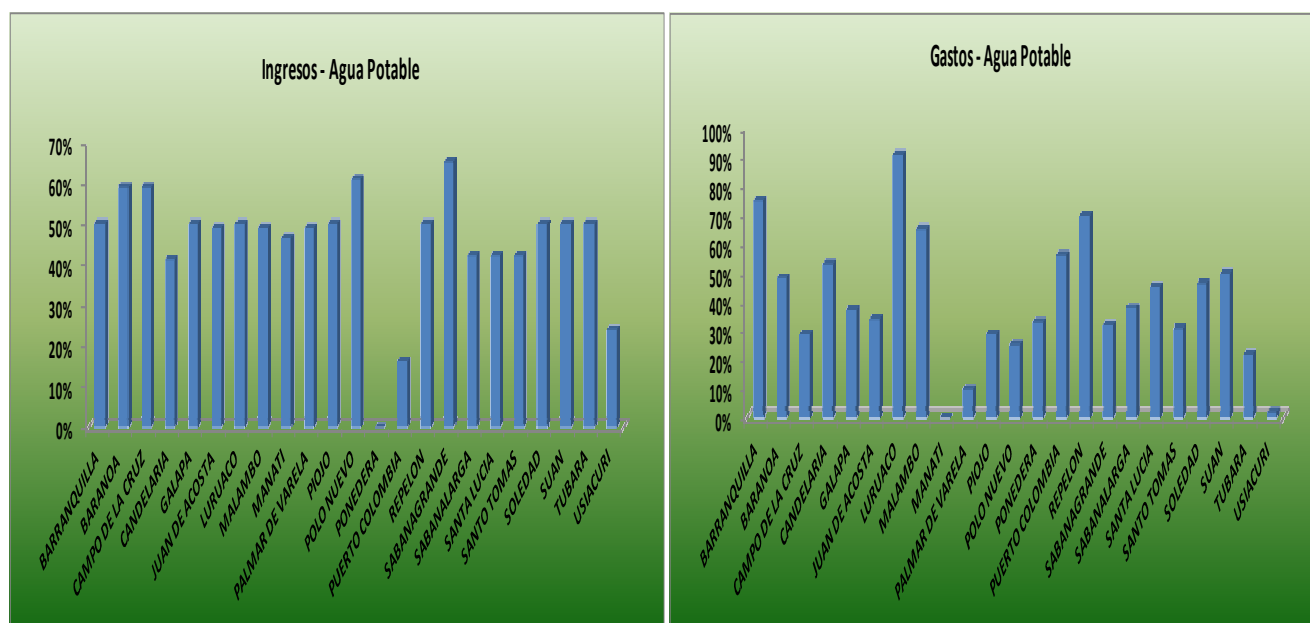


Gráfico 12
Ejecución de ingresos y gastos de inversión en agua potable y saneamiento básico

En lo referente a los gastos, 22 entes ejecutaron menos de los recursos asignados; 1 (uno) Manatí omitió reportar la ejecución, por lo tanto se califica cero. (Ver Gráfico 12).

a) Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico

De acuerdo al análisis anterior, se deduce el indicador integral del sector agua potable y saneamiento básico, que se desprende al promediar los valores estandarizados en el ingreso y en la inversión de este componente, que se clasifica en los rangos previamente descritos en la parte metodológica de este informe, y cuyo resultados muestra que de los municipios evaluados, 6 municipios Luruaco, Barranquilla, Repelón, Malambo, Baranoa y Suán logran el indicador de incumplimiento Medio; Seguido Sabanagrande, Soledad, Candelaria, Campo de La Cruz, Galapa, Santa Lucía, Polonuevo, Juan de Acosta, Sabanalarga, Piojó, Santo Tomas, Puerto Colombia, Tubará, Palmar de Varela, Manatí, Ponedera y Usiacurí se sitúan con un indicador de incumplimiento Alto. (Ver gráfico 13).

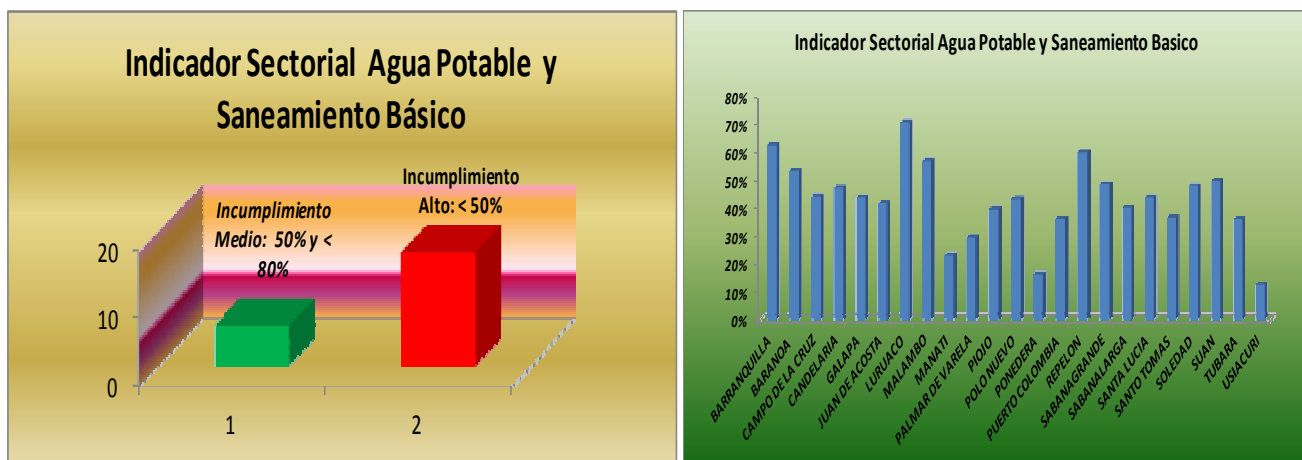


Gráfico 13

Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico

3.4.5 Participación de Propósitos Generales.

Para el análisis de la ejecución de los recursos de esta bolsa, es importante resaltar que los municipios de categorías 4, 5 y 6 pueden destinar hasta un 42% de propósito general para financiar gastos relacionados al funcionamiento de la administración y que todos los municipios deben destinar como mínimo el 4% al sector Deporte y 3% al Sector Cultura.

a. Propósitos Generales - Libre Destinación

De los municipios evaluados, 22 cumplieron satisfactoriamente las disposiciones legales, ya sea porque teniendo la condición para la libre destinación incorporaron el 100% de los recursos y/o porque no tienen competencia y no ejecutaron ingresos de este componente; en estos términos se aprecia que Ponedera no apropió el valor con respecto al asignado por el Conpes Social. (Ver Gráfico 14).

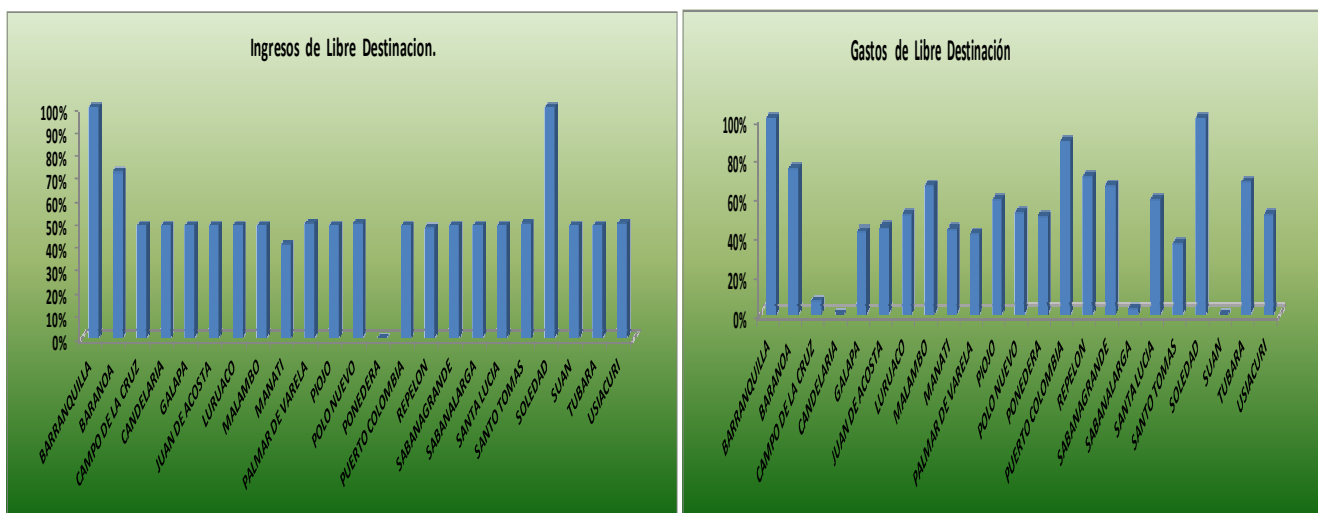


Gráfico 14

Ejecución de ingresos y gastos de propósitos generales – libre destinación

Con relación a la ejecución de gastos, 21 entes territoriales entre los que tienen competencias y restricciones efectuaron favorablemente la financiación parcial de los recursos, mientras que Candelaria no ejecutó recursos obteniendo una calificación de 0%, mientras que Suán ejecutó un valor superior al asignado al documento Conpes Social. (Ver Gráfico 14).

b) Propósitos Generales - Libre inversión

Del total de los municipios estudiado, 22 concentraron Parcialmente los recursos de propósitos generales de forzosa inversión en los respectivos presupuestos de rentas; mientras que un ente territorial Ponedera no apropió los recursos asignado por este concepto; por tal razón este evento se presenta calificado de acuerdo a la siguiente tabla. (Ver Gráfico 15).

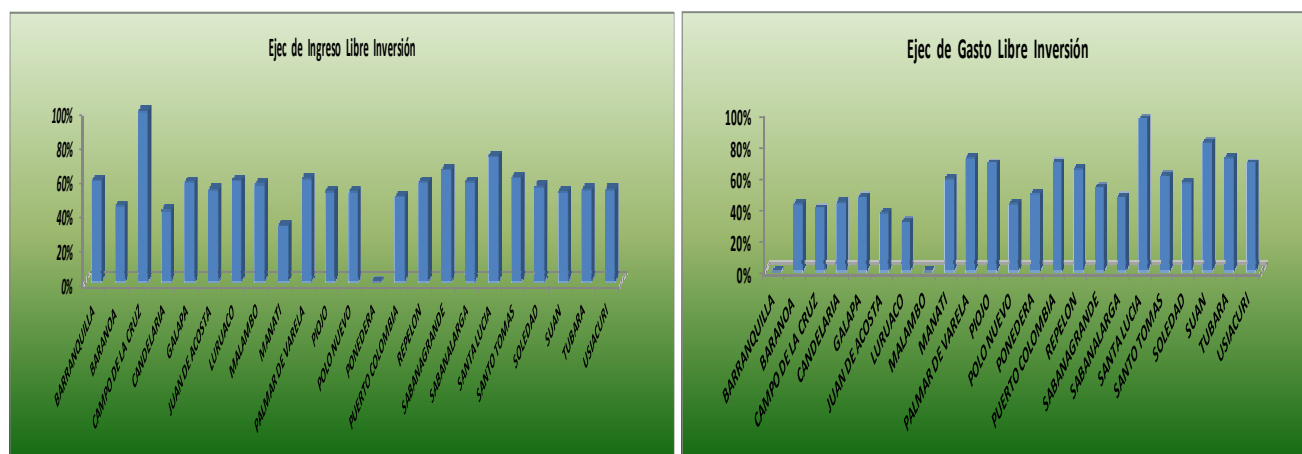


Gráfico 15
Ejecución de Ingresos y Gastos de Propósitos Generales – Libre Inversión

Mientras que la ejecución de los recursos de Propósitos Generales de Forzosa Inversión; 21 de los municipios ejecutaron parcialmente los recursos transferidos. Uno no ejecutó los recursos asignado por el Conpes Social: Malambo, por tanto, este municipio sobreestimo los recursos y se califica en 0%. (Ver Gráfico 15).

En la ejecución de la inversión realizada con recursos de destinación específica de la Participación de Propósito General, se observan los siguientes:

c) Propósitos Generales - Deporte y Recreación

La ejecución de ingresos por estos concepto, presenta 20 entes apropiaron en sus presupuestos el total de los recursos establecidos, analizamos que dos (2) entes territoriales Campo de la Cruz y Ponedera no apropiaron los recursos asignados por el Documento Conpes Social. (Ver Gráfico 16).

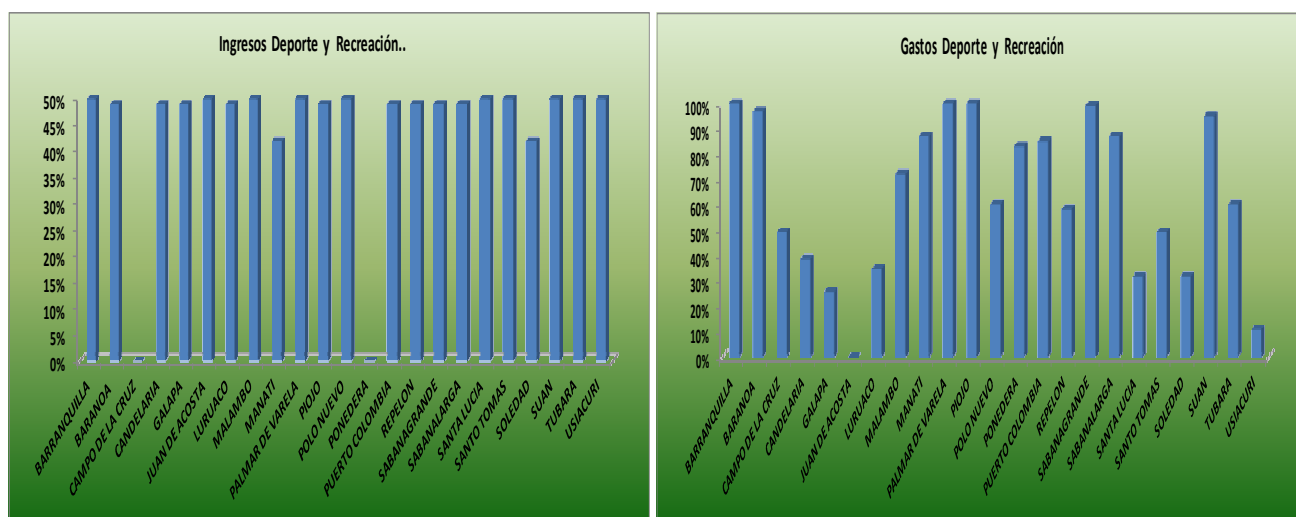


Gráfico 16
Ejecución de Ingresos y Gastos de Inversión – Participación de Deporte y Recreación

En lo concerniente a los Gastos, 22 entes respaldaron Parcialmente los recursos, de manera Satisfactoria. Juan de Acosta anotó un valor superior al asignado por el Documento Conpes Social, es decir una Calificación de cero. (Ver Gráfico 16).

d) Propósitos Generales - Cultura

En la ejecución de ingresos, correspondientes a estos conceptos, 22 entes adicionaron al presupuesto la totalidad de los recursos asignados por los documentos Conpes Social, mientras que un ente territorial no adicionó dichos recursos mencionados por este concepto. (Ver Gráfico 17).

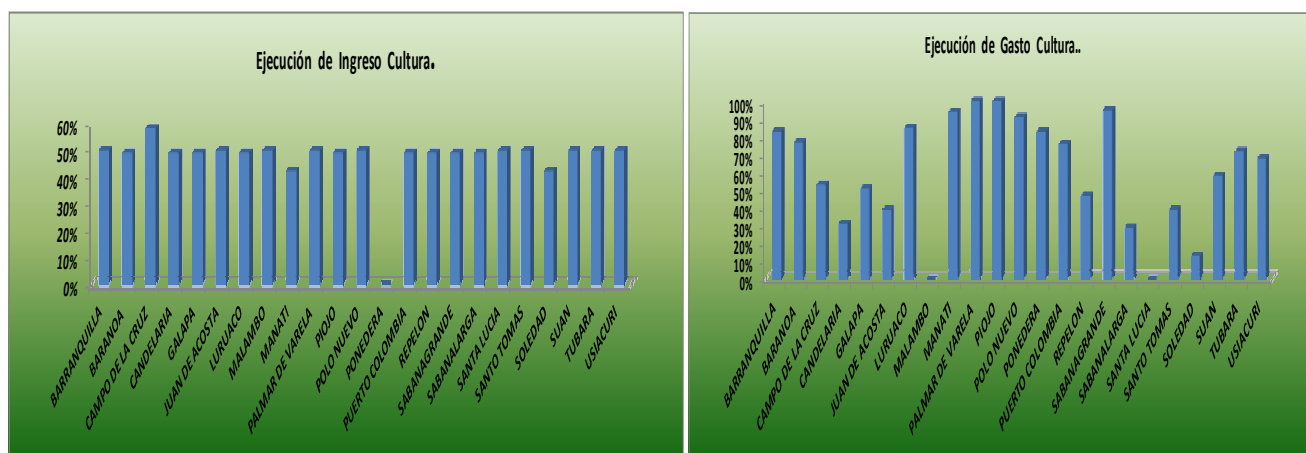


Gráfico 17
Ejecución de Ingresos y Gastos de Inversión – Participación de Cultura

Con relación a la ejecución de gasto, 21 municipios utilizaron Parcialmente los recursos asignados por los Documentos Conpes Social, que se destinaron a financiar estos conceptos; sin embargo, 2 entes reportaron ejecución por encima de los recursos calificándose con el valor de cero. (Ver Gráfico 17).

e) Indicador integral de cumplimiento de requisitos legales – Propósitos Generales

Lo anterior, permite deducir el indicador integral del componente, que consiste promediar los porcentajes de ingreso y gastos de libre destinación, libre inversión, deporte y cultura de cada ente territorial y se clasifica en rangos, y del cual se obtiene que de los municipios analizados, 16 alcanzaron un indicador integral de incumplimiento Medio que son: Barranquilla, Piojó, Sabanagrande, Palmar de Varela, Puerto Colombia, Baranoa, Tubará, Polonuevo, Repelón, Manatí, Soledad, Suán, Santa Lucia, Luruaco, Usiacurí, Santo Tomas, mientras que Siete municipios alcanzaron un incumplimiento Alto que son: Galapa, Sabanalarga, Campo de la Cruz, Malambo, Juan de Acosta, Candelaria, Ponedera. (Ver Gráfico 18).

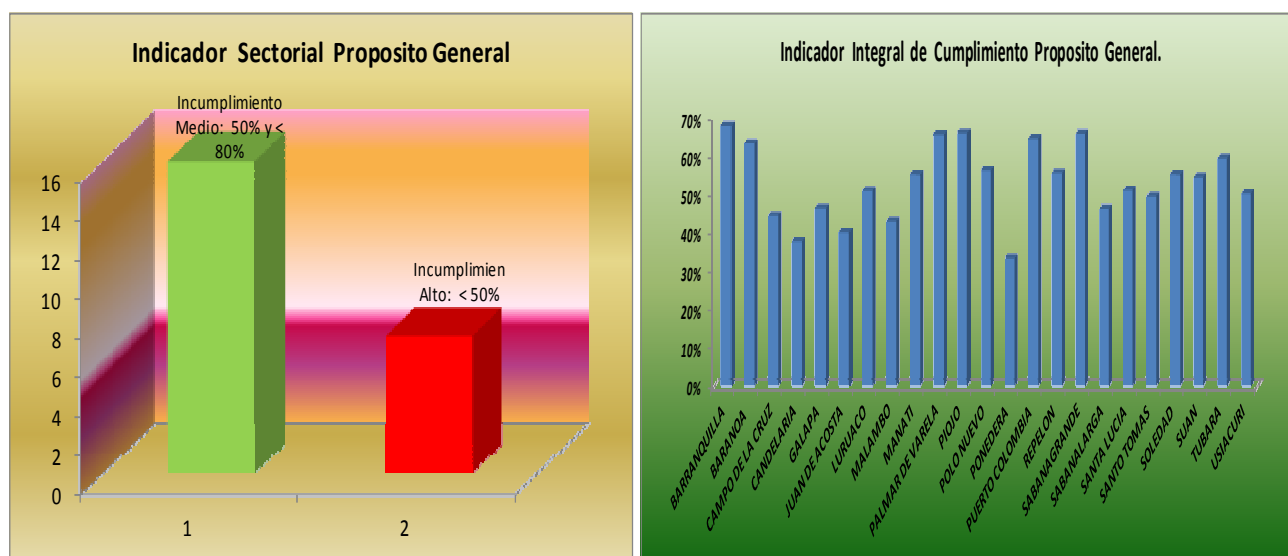


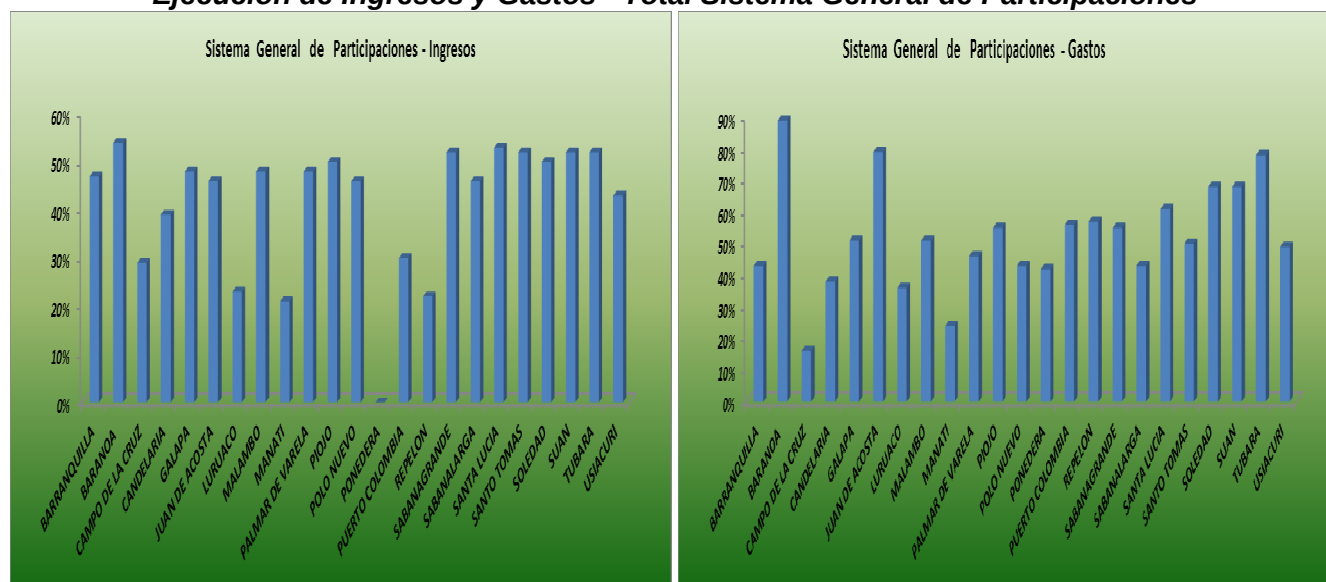
Gráfico 18
IICRL de la Participación de Propósito General

- Total Sistema General de Participaciones

En el análisis del ingreso e inversión del total de los recursos del Sistema General de Participaciones, se señala lo siguiente:

La ejecución de ingresos por concepto del total de los recursos del SGP, señala los 22 entes incorporaron en sus presupuestos parcialmente los recursos asignados por el Documento Conpes Social; además, Podemos decir que un ente territorial como: Ponedera no adiciono los recursos asignados en su presupuesto.

Grafico 19
Ejecución de Ingresos y Gastos - Total Sistema General de Participaciones

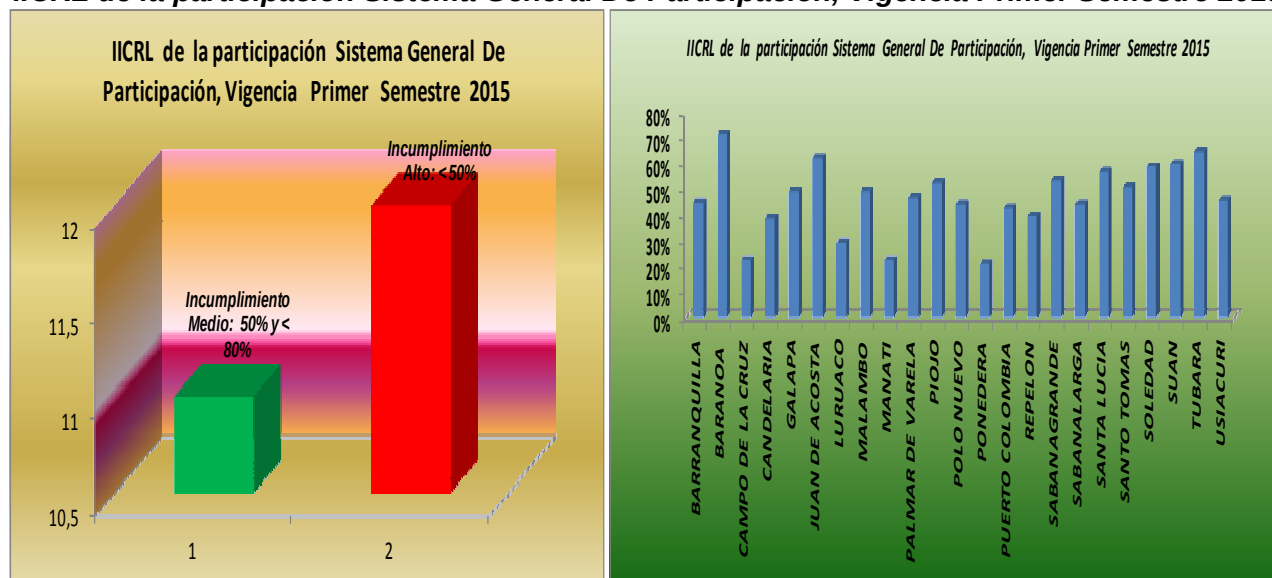


Con respecto a la ejecución de los gastos, 23 de los municipios evaluados reportaron compromisos Parciales menores al asignado por el Documento Conpes Social, entre el 16% y 89%. (Ver gráfico 19).

IICRL - Total Sistema General de Participaciones

De acuerdo a la calificación obtenida en el ingresos y en el gastos de los componentes por concepto del sistema general de participaciones, que se promedian para obtener el indicador integral, permitió detectar que 11 municipios obtuvieron indicadores integrales de Incumplimiento Medio, es importante señalar que estos se ubican entre el 50% y 80% respectivamente; mientras que 12 Municipios se hallan en el rango de indicador de incumplimiento alto. (Ver gráfico 20).

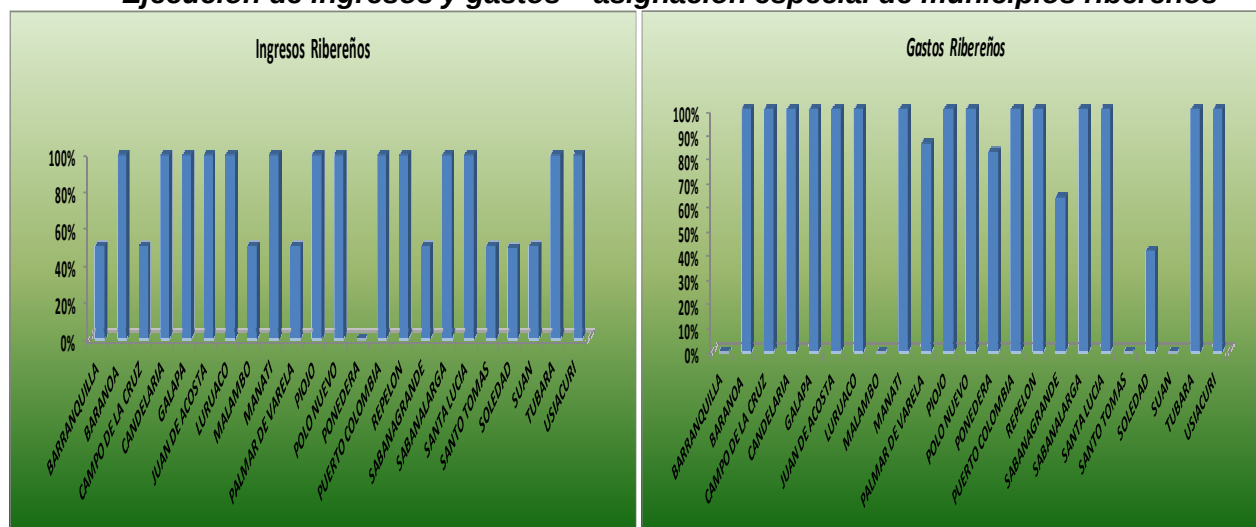
Gráfico 20
IICRL de la participación Sistema General De Participación, Vigencia Primer Semestre 2015



- **Asignación especial de Municipios Ribereños.**

Se observa que 9 entes cumplen satisfactoriamente las disposiciones legales, es decir, que teniendo el carácter para municipio ribereños incorporaron parcialmente los recursos y/o porque no tienen competencia y no ejecutaron ingresos de este componente. Analizamos también que un municipio, Ponedera no incorporo los recursos por este concepto. (Ver gráfico 21).

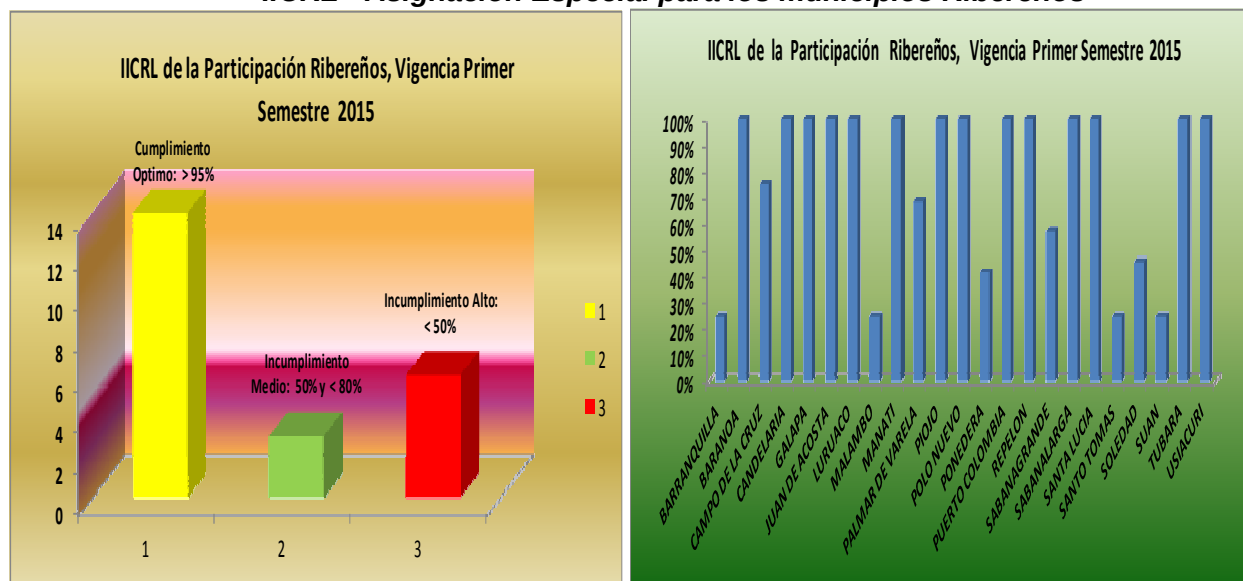
Gráfico 21
Ejecución de ingresos y gastos – asignación especial de municipios ribereños



La ejecución de gastos determina que 9 entes territoriales, entre los que tienen competencias y restricciones efectuaron favorablemente con la financiación parcial; en tanto que Barranquilla, Malambo, Santo Tomas y Suán presentan nula inversión, da como resultado que se califiquen con cero. (Ver gráfico 21).

Con relación al IICRL en la asignación especial de municipios ribereños, se observa que 14 de los entes territoriales se ubicó en el rango de cumplimiento óptimo; mientras que 3 municipios, Campo de la Cruz, Palmar de Varela y Sabanagrande alcanza ocupar el indicador de incumplimiento medio; 6 municipios alcanzan incumplimiento alto. (Ver grafico 22).

Gráfico 22
IICRL - Asignación Especial para los municipios Ribereños



Conclusiones

El análisis evalúa la consistencia en el ingreso y el cumplimiento de la ejecución de gastos de inversión por concepto de los recursos del Sistema General de Participaciones trasladados a los entes territoriales del nivel municipal y distrital durante el primer semestre del período 2015, cuya fuente son las ejecuciones presupuestales cargadas en la plataforma del CHIP a través de los formatos del FUT, reportadas a la Secretaría de Planeación Departamental.

Se detectó que los 23 entes territoriales reportaron parcialmente el ingreso por concepto de los recursos del Sistema General de Participación total. Asimismo, 22 municipios, equivalentes al 95%, muestran ejecución parcial de la inversión total del SGP; solamente un municipio, Ponedera, no adicionó los recursos asignados por el Documento Conpes.

Los resultados de los indicadores que arrojó cada componente se trasladaron a un ranking integrado de cumplimiento, en el cual se situaron de mayor a menor grado de eficiencia, con base en los porcentajes estandarizados para los conceptos tanto en ingresos como en gastos.

Con relación a la inversión de los recursos ribereños, Barranquilla, Malambo, Santo Tomas y Suan presentan nula inversión, da como resultado que se califiquen con cero, no ejecutaron en actividades en lo señalado por la normatividad vigente con los recursos asignados en el documento conpes.

Es de anotar que los entes territoriales siguen mostrando deficiencias en el diligenciamiento del aplicativo del chip por parte de la mayoría de las autoridades o funcionarios responsables, ya sea por desconocimiento de la destinación específica de las competencias financiadas con recursos del SGP o por interpretación errónea de las normas del régimen presupuestal o quizá por falta de responsabilidad de los funcionarios, lo cual podría dar lugar a investigaciones a las autoridades municipales en la ejecución de los recursos de SGP a pesar que esta Dependencia ofreció y brindó asistencia en el manejo de los formatos.

Recomendaciones

Se recomienda a los entes territoriales objeto de esta evaluación, dar cumplimiento a los términos en la Ley 715 de 2001, por cuanto, algunos presentan errores en su incorporación tanto en los ingresos como en los gastos.

Los municipios afectados por la calificación de incumplimiento bajo, medio y alto, deben aclarar y sustentar el motivo del incumplimiento, para mejorar el nivel de ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP.

En consecuencia con los resultados en estos componente, se recomienda que es necesario fortalecer presupuestal y contablemente las administraciones municipales para promover la transparencia y optimización de la información presupuestal y financiera. De igual forma, se sugiere adoptar, por parte de las entidades territoriales, medidas para mejorar los sistemas de información, ya que, esto facilitaría el proceso de toma de decisiones.